



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 107- 2015 -CO- UNJ Jaén, 13 de Abril del 2015

**VISTO:** Acuerdo N°11 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, según el artículo 122° de nuestro Estatuto Universitario, son órganos de apoyo dependientes del Vicerrectorado Académico: a). La Oficina Central de Admisión b). La Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria c). La Oficina General de Registros y Asuntos Académicos d). La Oficina General de Bienestar Universitario. Asimismo el artículo 133° indica que dichos cargos serán designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, b). La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. c). La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. d). El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046-2015-UNJ de fecha 21 de enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ, "directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a los docentes nombrados y contratados y administrativos contratados de la UNJ-año fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1,192.00 ( Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, mediante Resolución N° 026-2015-CO-UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015, se designa al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, del 01 de Diciembre del 2014 al 28 de Febrero del 2015.

Que, con Resolución N° 073-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se ratifica al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, del 02 de Marzo al 01 de Abril del 2015, con todos los beneficios que la ley le asiste.

Que, mediante acuerdo N°11 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto ratificar al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, del 01 de abril al 31 de diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, de la Universidad Nacional de Jaén, del 01 de abril al 31 de diciembre del 2015, con la retribución mensual de S/1,192.00 (Mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, Oficina de Asuntos Académicos, interesado, archivo.